



DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de Santa Rosa del Monday, Distrito de Santa Rosa del Monday – Departamento de Alto Paraná, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro en la Sala de reuniones siendo las 12:10 horas el Comité Evaluador de Ofertas del proceso a **Licitación Menor Nacional N° 01/2024 con ID. NRO. 455495 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2024-

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	455495
2.2.	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION	GS. 254.338.000
2.3.	FECHA DE CDP	26/09/2024
2.4.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	23/10/2024 09:30 horas
2.5.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE CAUCION
2.6.	FORMA DE ADJUDICACION	POR TOTAL
2.7.	DENOMINACION DEL LLAMADO	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR
2.8.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 21 DE LA LEY 7021/22
2.9.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL 31/12/2024
2.10.	CONTRATO ABIERTO	SI, POR CANTIDADES
2.11.	METODO DE EVALUACION	BASADO UNICAMENTE EN PRECIO

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 7021/22, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 23 de octubre del 2024 para las nueve horas y treinta minutos, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se había presentado un solo sobre de oferta y atento a lo que la Máxima Autoridad había indicado y ordenado bajo su entera responsabilidad la UOC realizó la apertura de la misma, en esa ocasión se había presentado la siguiente empresa:

3.1.2. DIJKSTRA SERVICIOS S.A.

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	DIJKSTRA SERVICIOS S.A.	GS. 254.338.000

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso y así también se han asentado las siguientes observaciones: No hubo observaciones.





1. MARCO REGLAMENTARIO DE EVALUACION

Seguidamente de acuerdo a lo establecido en el Decreto reglamentario N.º 2264/2024 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones, en el Art. 75. Procedimientos de Evaluación B. Evaluación basada únicamente en el precio, I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79 del Decreto 2264/2024 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	DIKSTRA SERVICIOS S.A.
DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS/JURIDICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Póliza de Caucción)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) (Formulario N° 06)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes- Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE





Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

De acuerdo a lo establecido en el punto anterior respecto al Art 79 del Decreto 2264/2024, este Comité Evaluador deja en constancia que la firma de **DIJKSTRA SERVICIOS S.A.** presentó la totalidad de las documentaciones sustanciales que le corresponde presentar como persona física, presentó la Constancia de Proveedor N° 1803228, en donde consta en estado activo la Cedula de identidad de los representantes de la firma, la Constancia de RUC, el Acta de Asamblea del 2024, Constitución de la Sociedad, por lo que ha cumplido en presentar la totalidad de las documentaciones sustanciales como formales, por lo que es posible de ser analizada en detalle.

ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Art. 77- Aclaración de ofertas del Decreto 2264/2024 “Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito”; en este caso este Comité informa que no se realizaron aclaraciones y/o solicitud de aclaraciones al oferente.

CAPACIDAD LEGAL:

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SIPC. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la





administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De la verificación de los datos de fuente públicas se ha constatado que:

Carlos Marcelo Quevedo Núñez

- No está comprendida en las prohibiciones previstas en la ley.
- No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: <https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>,
- No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

Elsa Núñez

- No está comprendida en las prohibiciones previstas en la ley.
- No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: <https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>,
- No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada por la firma **DIJKSTRA SERVICIOS S.A.** respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin equivoco que el oferente **DIJKSTRA SERVICIOS S.A. SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES** por tanto es admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.





Municipalidad de Santa Rosa del Monday
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Principal - Santa Rosa del Monday
Alto Paraná - Paraguay
Telefax: 0678 - 20335 / 20100 - Cel. 0984 - 914604
e-mail: uocsantarosadelmonday@gmail.com

Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 55 del Decreto 9823/2023 concordante con el pliego de bases y condiciones del llamado.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	Procedencia	DIJKSTRA SERVICIOS S.A.			Dif. En %
									Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio Ref.	
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	RACION	UNIDAD	9.084	18.167	DIJKSTRA SERVICIOS S.A.	NACIONAL	14.000	254.338.000	14.000	0
									Precio Total	254.338.000		

En este punto el Comité Evaluador manifiesta que la oferta de la empresa **DIJKSTRA SERVICIOS S.A.** no presentó error aritmético y se aclara que no se solicitó aclaración o explicación detallada de precios atendiendo a que la oferta cotizó dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente **DIJKSTRA SERVICIOS S.A.** para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 75 del Decreto 2264/2024 de Suministro y Contrataciones Públicas.





1.1. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

1.1.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **DIJKSTRA SERVICIOS S.A.** presenta los siguientes índices:

1.1.2.

DIJKSTRA SERVICIOS S.A.						
INFORMACIÓN DEL BALANCE	2021	2.022	2.023	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	INDICES
TOTAL PASIVO	8.072.233	5.442.120	0	4.504.784	0,00	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	2.245.360.871	2.279.975.297	2.367.119.814	2.297.485.327		
PATRIMONIO NETO	2.237.288.638	1.408.171.117	1.638.440.767	1.761.300.174	335	liquidez
ACTIVO CORRIENTE	1.508.572.269	1.622.295.250	1.245.742.443	1.458.869.987		
PASIVO CORRIENTE	7.622.233	5.442.120	0	4.354.784		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	32.713.959	35.382.312	77.568.112	48.554.794	41,19	rentabilidad
CAPITAL	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000		

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2021,2022 y 2023)

2. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2021,2022 y 2023)

3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2021,2022 y 2023), no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC - IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los años (2021,2022 y 2023), de los ejercicios fiscales requeridos.

c) Para contribuyentes de IRP - IRP RSP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2021,2022 y 2023).

d) Para Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Obs: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos financieros.





Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

	DIJKSTRA SERVICIOS S.A.
Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda 101 o 500 y 158 presentados ante la SET	CUMPLE
Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 y 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	NO APLICA
Formulario 104 y 515 de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes del IRP - IRP RSP	NO APLICA

1.2. EXPERIENCIA

Demostrar experiencia en la Elaboración y Distribución de platos o raciones de alimentos frescos con relación a la modalidad del llamado y/o provisión de alimentos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos tres años 2021, 2022 y 2023.

Para consorcios conformados por dos integrantes el principal deberá cumplir con el 85% del requisito de experiencia y el otro integrante el 15%. Para consorcios integrados por tres y más miembros; el principal deberá cumplir con el 70% del requisito de los demás miembros deberán cumplir con el 30% restantes.

Requisitos documentales para evaluación de experiencia	DIJKSTRA SERVICIOS S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá:

Para la ejecución del servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveer los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas.

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto, a transportar los alimentos al lugar de destino final dentro del Paraguay, tal como se estipula en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato.

- Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
- Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.





- c) Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente, vigente.
- d) Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
- e) Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
- f) La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.
- g) Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio, de los ingredientes de los alimentos que componen el almuerzo/cena.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	DIJKSTRA SERVICIOS S.A.
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos	CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura vigente, otorgado por el INAN, en caso de elaborador. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos deberá cumplir con este requisito	CUMPLE





Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

De acuerdo a lo manifestado en el punto anterior respecto al origen de los productos ofertados se deja expresa constancia de que la Convocante realice la verificación a través del portal del MIC la emisión de los certificados de origen para el llamado en referencia, constatando la emisión de los mismos según el siguiente reporte de pantalla de la página.

Código de Producto	Número de Certificado	ID Licitante	Nombre Emisor	Estado	Fecha de Emisión	IDR Empresa	Razón Social
Car Salto de Perla	189771	455495	978563	AutORIZADO	22/10/2024 20:08:40	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189681	455495	977607	AutORIZADO	22/10/2024 15:45:47	806518267	VILLA MADRID SA
Car Salto de Perla	189178	455495	978000	AutORIZADO	26/10/2024 15:00:45	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189174	455495	975829	AutORIZADO	26/10/2024 15:00:18	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	188172	455495	975794	AutORIZADO	26/10/2024 14:58:47	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189170	455495	975799	AutORIZADO	26/10/2024 14:58:04	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189169	455495	975798	AutORIZADO	26/10/2024 14:58:04	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189167	455495	975822	AutORIZADO	26/10/2024 14:58:12	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189166	455495	975814	AutORIZADO	26/10/2024 14:58:01	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189163	455495	975807	AutORIZADO	26/10/2024 14:57:52	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189164	455495	975808	AutORIZADO	26/10/2024 14:57:48	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189162	455495	975810	AutORIZADO	26/10/2024 14:57:02	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189314	455495	975015	AutORIZADO	20/10/2024 14:56:57	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189160	455495	975820	AutORIZADO	20/10/2024 14:56:30	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189159	455495	975824	AutORIZADO	20/10/2024 14:56:17	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189158	455495	975827	AutORIZADO	20/10/2024 14:56:17	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189157	455495	975828	AutORIZADO	20/10/2024 14:56:09	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189156	455495	975829	AutORIZADO	20/10/2024 14:55:58	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Car Salto de Perla	189311	455495	975831	AutORIZADO	20/10/2024 14:53:35	806518264	DIKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA

Total Row Count in Report: 19
Row(s) 1 - 19

1.3. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se realiza la evaluación de si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones y los resultados son:

Item	Descripción	DIKSTRA SERVICIOS S.A.
1	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	CUMPLE

1.4. ANALISIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

1.4.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 254.338.000- (guaraníes, Doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y ocho mil), en consecuencia, debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa **DIKSTRA SERVICIOS S.A.**

1.4.2. Es así que conforme:





1.4.2.1. La oferta total presenta por la **empresa DIJKSTRA SERVICIOS S.A.** asciende a la suma de Gs. **254.338.000** (guaraníes Doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y ocho mi).

2. CONCLUSION

2.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Santa Rosa del Monday, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	DIJKSTRA SERVICIOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.2. La firma **DIJKSTRA SERVICIOS S.A.** podría ser la adjudicada por el Total para “**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**” en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y económico así también por presentar la única oferta **global dentro del rango para el proceso licitatorio.**

En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

2.2.1. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Menor Nacional Nro. 01/2024 “**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**” CON I.D. N° 455495 a la firma **DIJKSTRA SERVICIOS S.A.** con RUC 80051926-4, representado para el presente proceso por el Sr. Carlos Marcelo Quevedo Núñez con C. I. N° 2160074- Representante Legal por el monto de Gs. **254.338.000** (Guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y ocho mil).

2.2.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

2.2.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa del Monday que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.



Lic. Liz Natalia Jiménez Silva
MIEMBRO COMITÉ



Lic. Sanrrys Miguelina Salinas A.
MIEMBRO COMITÉ